



GACETA MUNICIPAL
QUINCENAL DEL AYUNTAMIENTO
DE **OCOYOACAC, 2022-2024**

VOLUMEN **XXI**, AÑO **III**.



© Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac, Estado de México, 2022-2024.
Secretaría del Ayuntamiento.
Plaza de los Insurgentes No. 1, Col Centro, Ocoyoacac, México C.P. 52740.
Teléfono: 72 21 61 14 06.
secretaria.ayuntamiento@ocoyoacac.gob.mx
Fecha de publicación: 15 de agosto de 2024.
Impreso y hecho en Ocoyoacac, México.
Número de ejemplares: 05.



OCOYOACAC
RECONSTRUYENDO EL TEJIDO SOCIAL
2022-2024





CONTENIDO

NOMBRE	PAGINA
PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVO EN MATERIA HACENDARIA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DEL SUMINISTRO DE AGUA Y ACCESORIOS LEGALES, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y POR EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.	7-10
PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CAMPAÑA “REGULARIZA TU PROPIEDAD” CON EL FIN DE HACERLA EXTENSIVA A LA REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO Y DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.	10-14



PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DEL 60% AL IMPUESTO PREDIAL DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN DEL 100% DE RECARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE TRES BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO CON NÚMEROS DE CLAVES CATASTRALES 039 022 045 30 0000, 039 023 004 20 0000 Y 039 023 130 30 0000, CON LA CONDICIONANTE QUE EL ADEUDO SEA PAGADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN ANTES DEL 31 DE AGOSTO DE 2024. 14-19

5

PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN “RATIFICACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR CON EL PROGRAMA: RECURSOS PROPIOS, EJERCICIO FISCAL 2024”. 19-22

PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN DE “CABILDO JUVENIL ABIERTO 2024”. 22

DIRECTORIO PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL ABIERTO 2024, “EL CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE OCOYOACAC”. 23

DIRECTORIO 24



C. SAMUEL VERDEJA RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULOS,2,3,31 FRACCIONES XLVI EN VIGOR, 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, SE EXPIDE Y PUBLICA LA PRESENTE GACETA:

6



QUE EN LA CENTÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, CELEBRADA EL 01 DE AGOSTO DE 2024 LOS CIUDADANOS: C. SAMUEL VERDEJA RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. MARIBEL MONTES VIDAL, SINDICO MUNICIPAL; C. ENRIQUE RIVERA RAMOS, PRIMER REGIDOR; C. ABIGAIL GUERRERO MARTÍNEZ, SEGUNDA REGIDORA; C. ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA, TERCER REGIDOR; C. CLARA GUERRERO DIAZ, CUARTA REGIDORA; C. BLANCA INÉZ NAVARRETE DUARTE, QUINTA REGIDORA; C. AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA, SEXTA REGIDORA; C. YOLANDA JIMÉNEZ REYES, SÉPTIMA REGIDORA Y EL C. JAVIER SIERRA ACOSTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; SE ENCUENTRA DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA EL SIGUIENTE PUNTO:

7

CUARTO PUNTO.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVO EN MATERIA HACENDARIA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DEL SUMINISTRO DE AGUA Y ACCESORIOS LEGALES, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y POR EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.



FECHA: 11 DE JULIO DE 2024
OFICIO NÚMERO: OCOY/TM/648/2024

LICENCIADO EN DERECHO
JAVIER SIERRA ACOSTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 93 y 95 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 39, 40, 41 y 42 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal y el numeral 1 del Manual de Organización de la Tesorería Municipal; le solicito someter en la próxima Sesión de Cabildo el siguiente punto de acuerdo:

8

Exposición de motivos.

El Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas extendió la invitación para celebrar el Convenio de Colaboración Administrativo en Materia Hacendaria para la recaudación y Fiscalización de los Derechos por los servicios del suministro de Agua y Accesorios Legales, mismo que se encuentra sustentado en el artículo 17, párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el cual tendrá los siguientes beneficios:

- ✿ Disminución de gastos operativos;
- ✿ Disminución de rezago;
- ✿ Infraestructura tecnológica, recursos humanos y logística disponible;
- ✿ Ingreso del 100% para el municipio;
- ✿ Fondo de Fiscalización y Recaudación;
- ✿ Más de 3,500 centros autorizados de pago (pago en línea).



En este sentido, una vez analizada la celebración del convenio, por parte de la Tesorería Municipal se ha tenido a bien determinar su viabilidad por los beneficios que tendrá el municipio en materia de recaudación.

Fundamento Legal.

Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 y 95, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 17 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

9

Propuesta de punto de acuerdo de Cabildo.

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 y 95, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 17 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se presenta al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac, Estado de México, Administración 2022 – 2024 para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación de la celebración del Convenio de Colaboración Administrativo en Materia Hacendaria para la recaudación y Fiscalización de los Derechos por los servicios del suministro de Agua y Accesorios Legales, entre el Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas y por el municipio de Ocoyoacac, Estado de México.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.



ACUERDO: 103/SO/HAOCO/219/2024: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVO EN MATERIA HACENDARIA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS DEL SUMINISTRO DE AGUA Y ACCESORIOS LEGALES, ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y POR EL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, ESTADO DE MÉXICO.

QUINTO PUNTO: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA CAMPAÑA “REGULARIZA TU PROPIEDAD” CON EL FIN DE HACERLA EXTENSIVA A LA REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO Y DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.

10

FECHA: 29 DE JULIO DE 2024
OFICIO NÚMERO: OCOY/TM/666/2024

LICENDIADO EN DERECHO
JAVIER SIERRA ACOSTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 93 y 95 fracción de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 39, 40, 41 y 42 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal y el numeral 1 del Manual de Organización de la Tesorería Municipal; le solicito someter en la próxima Sesión de Cabildo el siguiente punto de acuerdo:



Exposición de motivos.

Derivado del análisis de los siguientes padrones fiscales de Impuesto Predial de inmuebles con uso y destino comercial e industrial, Impuesto Predial de inmuebles con uso y destino agrícola, Impuesto Predial de inmuebles que no acreditan el uso y destino habitacional, comercial, industrial, agrícola y/o forestal, Derecho por Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de tomas de uso y destino habitacional y Derecho por Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de tomas de uso y destino comercial e industrial, se identificó un significativo rezago, lo anterior presumiblemente atribuible a las condiciones socioeconómicas de la población, además de la falta de estímulos fiscales que sean atractivos para los contribuyentes que deseen regularizar dicho rezago; en este sentido, la Tesorería Municipal, con el fin de incentivar a los contribuyentes en situación de rezago, pone a consideración del Plano del Ayuntamiento la ampliación de la Campaña “REGULARIZA TU PROPIEDAD” con el fin de hacerla extensiva a la regularización de adeudos del Impuesto Predial, del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio y Derechos por Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en inmuebles con usos y destino diferentes a los previamente aprobados.

11

Fundamento Legal.

Artículos 31 fracción IV y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16 y 31 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22 y 25 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024.



Propuesta de punto de acuerdo de Cabildo.

Con en el fundamento en el artículo 31 fracción IV y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16 y 31 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22 y 25 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, se presenta al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac, Estado de México, Administración 2022 – 2024 para su análisis, discusión y en su caso, la ampliación de la Campaña “REGULARIZA TU PROPIEDAD” con el fin de hacerla extensiva a la regularización de adeudos del Impuesto Predial, del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio y Derechos por Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado con los siguientes usos y destino:

12

1. La condonación del 25% hasta el 100% de descuento en multas, recargos y gastos de ejecución con motivo de la omisión del pago del Impuesto Predial a su cargo de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 a las personas físicas o jurídico colectivas que sean propietarias o poseedoras de inmuebles con uso y destino comercial e industrial y realicen su pago en una sola exhibición durante el periodo comprendido del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2024.
2. La condonación del 25% hasta el 100% de descuento en multas, recargos y gastos de ejecución con motivo de la omisión del pago del Impuesto Predial a su cargo de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 a las personas físicas o jurídico colectivas que sean propietarias o poseedoras de inmuebles con uso y destino agrícola y que realicen su pago en una sola exhibición durante el periodo comprendido del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2024.
3. La condonación del 25% hasta el 100% de descuento en multas, recargos y gastos de ejecución con motivo de la omisión del pago del Impuesto Predial a su cargo de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 a las personas físicas o jurídico colectivas que sean propietarias o poseedoras de inmuebles que no acreditan el uso



- y destino habitacional, comercial, industrial, agrícola y/o forestal cuando y que realicen su pago en una sola exhibición durante el periodo comprendido del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2024.
4. La condonación del 25% hasta el 100% de descuento en multas, recargos y gastos ejecución del Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio a las personas físicas o jurídico colectivas que sean propietarias o poseedoras de inmuebles con uso y destino comercial e industrial y que realicen su pago en una sola exhibición durante el periodo comprendido del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2024.
 5. La condonación del 25% hasta el 100% de descuento en multas, recargos y gastos de ejecución del Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio a las personas físicas o jurídico colectivas que sean propietarias o poseedoras de inmuebles con uso y destino agrícola y que realicen su pago en una sola exhibición durante el periodo comprendido del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2024.
 6. La condonación del 25% hasta el 100% de descuento en multas, recargos y gastos de ejecución del Impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio a las personas físicas o jurídico colectivas que sean propietarias o poseedoras de inmuebles que no acreditan el uso y destino habitacional, comercial, industrial, agrícola y/o forestal y que realicen su pago en una sola exhibición durante el periodo comprendido del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2024.
 7. La condonación del 25% hasta el 50% de descuento en multas, recargos y gastos de ejecución con motivo de la omisión del pago del Derecho por Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado a su cargo de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 a las personas físicas o jurídico colectivas que sean propietarias o poseedoras de inmuebles con uso y destino habitacional y que realicen su pago en una sola exhibición durante el periodo comprendido del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2024.
 8. La condonación del 25% hasta el 50% de descuento en multas, recargos y gastos de ejecución con motivo de la omisión del pago del Derecho por Suministro de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado a su cargo de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 a las personas físicas o jurídico colectivas que sean propietarias o



poseedoras de inmuebles con uso y destino comercial e industrial y que realicen su pago en una sola exhibición durante el periodo comprendido del 01 de agosto al 30 de noviembre de 2024.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ACUERDO: 103/SO/HAOCO/220/2024: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES LA AMPLIACIÓN DE LA CAMPAÑA “REGULARIZA TU PROPIEDAD” CON EL FIN DE HACERLA EXTENSIVA A LA REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS DEL IMPUESTO PREDIAL, DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES Y OTRAS OPERACIONES TRASLATIVAS DE DOMINIO Y DERECHOS POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO.

14

QUE EN LA CENTÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OCOYOACAC, CELEBRADA EL 15 DE AGOSTO DE 2024 LOS CIUDADANOS: C. SAMUEL VERDEJA RUIZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. MARIBEL MONTES VIDAL, SINDICO MUNICIPAL; C. ENRIQUE RIVERA RAMOS, PRIMER REGIDOR; C. ABIGAIL GUERRERO MARTÍNEZ, SEGUNDA REGIDORA; C. ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA, TERCER REGIDOR; C. CLARA GUERRERO DIAZ, CUARTA REGIDORA; C. BLANCA INÉZ NAVARRETE DUARTE, QUINTA REGIDORA; C. AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA, SEXTA REGIDORA; C. YOLANDA JIMÉNEZ REYES, SÉPTIMA REGIDORA Y EL C. JAVIER SIERRA ACOSTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; SE ENCUENTRA DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA EL SIGUIENTE PUNTO:



QUINTO PUNTO: PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DEL 60% AL IMPUESTO PREDIAL DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN DEL 100% DE RECARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE TRES BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO CON NÚMEROS DE CLAVES CATASTRALES 039 022 045 30 0000, 039 023 004 20 0000 Y 039 023 130 30 0000, CON LA CONDICIONANTE QUE EL ADEUDO SEA PAGADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN ANTES DEL 31 DE AGOSTO DE 2024.

FECHA: 13 DE AGOSTO DE 2024
OFICIO NÚMERO: OCOY/TM/704/2024

15

LICENCIADO EN DERECHO
JAVIER SIERRA ACOSTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 93 y 95 fracción de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 39, 40, 41 y 42 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal y el numeral 1 del Manual de Organización de la Tesorería Municipal; le solicito someter en la próxima Sesión de Cabildo el siguiente punto de acuerdo:

Exposición de motivos.

Derivado de la petición realizada por el área jurídica de la Universidad Mexiquense del Bicentenario para brindarles facilidades para el pago del impuesto predial corriente y en rezago de tres bienes inmuebles de su propiedad, se identificaron los siguientes adeudos:



Clave catastral / Uso de inmueble	Adeudo de impuesto predial corriente y en rezago	Condonación del 100% de recargos de ejercicios fiscales anteriores *1	Adeudo
039 022 045 30 0000 Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición	\$1,278,231.00	\$335,141.00	\$943,090.00
039 023 004 20 0000 Edificio de Rectoría	\$166,118.00	\$45,512.00	\$120,606.00
039 023 130 30 0000 Estacionamiento de Rectoría	\$97,679.00	\$25,172.00	\$72,507.00
*1 Derivada de la Campaña Regulariza tu Propiedad			\$1,136,203.00



Es así como una vez analizada la petición, la Tesorería Municipal propone la bonificación del 60% al impuesto de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, así como la condonación del 100% de recargos del ejercicio fiscal 2024, con la condicionante que el adeudo sea pagado en una sola exhibición antes del 31 de agosto de 2024, quedando la propuesta como sigue:

Clave catastral / Uso de inmueble	Adeudo Condonación del 100% de recargos de ejercicios fiscales anteriores	A pagar con bonificación del 60% al Impuesto en ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, así como la condonación del 100% de recargos del ejercicio fiscal 2024
039 022 045 30 0000 Centro de Formación y Desarrollo en Nutrición	\$943,090.00	\$457,634.00
039 023 004 20 0000 Edificio de Rectoría	\$120,606.00	\$59,256.00
039 023 130 30 0000 Estacionamiento de Rectoría	\$72,507.00	\$34,286.00
		\$551,176.00



Fundamento Legal.

Artículos 31 fracción IV y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16, 23 y 31 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1 y 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024.

Propuesta de punto de acuerdo de Cabildo.

Artículos 31 fracción IV y 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48 y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 16, 23 y 31 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1 y 14 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024, se presenta al Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac, Estado de México, Administración 2022 – 2024 para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación de la bonificación del 60% al impuesto predial de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, así como la condonación del 100% de recargos del ejercicio fiscal 2024, de tres bienes inmuebles propiedad de la Universidad Mexiquense del Bicentenario con números de claves catastrales 039 022 045 30 0000, 039 023 004 20 0000 y 039 023 130 30 0000, con la condicionante que el adeudo sea pagado en una sola exhibición antes del 31 de agosto de 2024.

18

Sin otro particular, le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

L. C. Y L. D. YENI ISABEL NAVA HERNÁNDEZ

TESORERA MUNICIPAL

(RUBRICA)



ACUERDO: 105/SO/HAOCO/224/2024: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA BONIFICACIÓN DEL 60% AL IMPUESTO PREDIAL DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2019, 2020, 2021, 2022 Y 2023, ASÍ COMO LA CONDONACIÓN DEL 100% DE RECARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, DE TRES BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO CON NÚMEROS DE CLAVES CATASTRALES 039 022 045 30 0000, 039 023 004 20 0000 Y 039 023 130 30 0000, CON LA CONDICIONANTE QUE EL ADEUDO SEA PAGADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN ANTES DEL 31 DE AGOSTO DE 2024.

SEXTO PUNTO.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN “RATIFICACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR CON EL PROGRAMA: RECURSOS PROPIOS, EJERCICIO FISCAL 2024”.

19

Dependencia: Ayuntamiento Constitucional de Ocoyoacac
Área: Dirección General de Planeación Territorial y Obras Públicas.
Oficio: DGPTYOP/OCO/0390/2024

Ocoyoacac, México a 08 de agosto de 2024

LIC. JAVIER SIERRA ACOSTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE OCOYOACAC
PRESENTE

De conformidad con lo establecido en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25,32 y 33, de la Ley de Coordinación Fiscal; 112 y 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1,2,3, 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por medio del presente solicito a Usted de la manera más respetuosa sea presentada en la Próxima Sesión del Honorable Cabildo para su análisis, discusión y en su caso la aprobación en el siguiente punto: “Ratificación de las obras a ejecutar con el programa: Recursos Propios, ejercicio fiscal 2024.”



EXPOSICION DE MOTIVOS

En cumplimiento al Requerimiento por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México mediante el Presupuesto Basado en Resultado sean actualizadas las obras y acciones que se ejecutan durante el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de seguir fortaleciendo la capacidad de los Municipios, para llevar a cabo obras públicas que contribuyan sustancialmente al desarrollo regional y municipal, el combate al rezago social y a la pobreza extrema y además coadyuvar al incremento de su infraestructura urbana y de servicios.

20

CONSIDERANDOS

De acuerdo a las atribuciones y responsabilidades conferidas a los Municipios mediante lo previsto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1,2,3,86 y 96 Bis, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y diversos Lineamientos para la utilización de fondos financieros, los ayuntamientos definirán las obras y proyectos a realizar y las informarán a la Legislatura Local y al Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, previa presentación y aprobación del Acta de Cabildo respectivo, las cuales deberán cumplir con los objetivos, compromisos, estrategias y prioridades definidas en los planes de Desarrollo Estatal y Municipal Correspondientes.

1.- Ratificación de las obras a ejecutar con el programa: Recursos Propios, ejercicio fiscal 2024.



A continuación, se describen las obras correspondientes al punto:

Núm	Nombre de la Obra	Ubicación	Presupuesto asignado
01	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ESC. SEC. TÉCNICA N.83 "LUIS CAMARENA GONZÁLEZ" BO. SAN MIGUEL	OCOYOACAC	\$280,000.00
02	REHABILITACIÓN DE ESPACIO EDUCATIVO "PREESCOLAR FELIPE CARRILLO PUERTO" BO. SANTIAGUITO	CABECERA MUNICIPAL	\$200,000.00
03	REHABILITACIÓN DE ESPACIO EDUCATIVO "PREESCOLAR HORACIO QUIROGA"	SAN JERÓNIMO ACAZULCO	\$150,000.00
04	REHABILITACIÓN DE ESPACIO EDUCATIVO "PREESCOLAR IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO" EN BO. SANTA MARÍA	CABECERA MUNICIPAL	\$100,000.00
05	REHABILITACÓN DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN CALLE LEONA VICARIO	OCOYOACAC	\$80,000.00
06	CONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL DE PROTECCIÓN DEL RIO OCOYOACAC, COL. COAPANOAYA	CABECERA MUNICIPAL	\$150,000.00

21

No omito referir que las obras correspondientes a su aprobación se adicionarán al Programa Anual de Obras 2024 en el formato PbRm 07a, correspondiente al programa de Recursos Propios (RP 2024).



Agradezco la atención al presente, Quedo a sus órdenes en caso de que necesite información adicional.

ATENTAMENTE

ARQ. MARCO ANTONIO OYOLA AGUILERA
DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS.
(RUBRICA)

22

ACUERDO: 105/SO/HAOCO/225/2024: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA “RATIFICACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTAR CON EL PROGRAMA: RECURSOS PROPIOS, EJERCICIO FISCAL 2024.”

SÉPTIMO PUNTO.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN DE “CABILDO JUVENIL ABIERTO 2024”.

ACUERDO: 105/SO/HAOCO/226/2024: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN DE “CABILDO JUVENIL ABIERTO 2024”.



OCTAVO PUNTO.- PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL ABIERTO 2024, “EL CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE OCOYOACAC”.

ACUERDO: 105/SO/HAOCO/227/2024: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DECLARAR COMO RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL ABIERTO 2024, “EL CENTRO REGIONAL DE CULTURA DE OCOYOACAC”.

23



C. SAMUEL VERDEJA RUIZ,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OCOYOACAC, MÉXICO.
(RÚBRICA)

C. MARIBEL MONTES VIDAL
SINDICO MUNICIPAL
(RÚBRICA)

C. ENRIQUE RIVERA RAMOS
PRIMER REGIDOR
(RÚBRICA)

C. ABIGAIL GUERRERO MARTÍNEZ
SEGUNDA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. ALAN LEONARDO CALLEJO PEÑA
TERCER REGIDOR
(RÚBRICA)

24

C. CLARA GUERRERO DIAZ
CUARTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. BLANCA INÉZ NAVARRETE DUARTE
QUINTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. AYARI GABRIELA PLATA ESPINOZA
SEXTA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. YOLANDA JIMÉNEZ REYES
SÉPTIMA REGIDORA
(RÚBRICA)

C. JAVIER SIERRA ACOSTA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA)